



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

12 FEB 2016

Buenos Aires,

12 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 17/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación de la Sra. Paula NAZABAL, CUIT N° 27-22873941-9, para la adquisición de alimentos e insumos generales.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que luce agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

008

Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia informando que el gasto se encuentra contemplado en el presupuesto 2016.

Que la Sra. Paula NAZABAL presentó una oferta por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$24.239,80.-).

Que con fecha 05 de enero de 2016 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple desarrollado en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la adquisición de alimentos e insumos generales.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior con la Sra. Paula NAZABAL, CUIT N° 27-22873941-9, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$24.239,80.-).

ARTÍCULO 3º: Autorízase a efectuar los pagos parciales correspondientes, previa acreditación del cumplimiento de la prestación conforme los términos contratados, los cuales se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° **13** 008

US. CHRISTIAN GOGLIONNELLA
AG Dirección de Administración
Resolución DPMSA N° 2016/13
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual